

## DENUNCIA FORMULADA

AGOST, RICARDO OSCAR, (Abogado/a, M.P. 7-189 ), constituyendo domicilio a los fines del presente juicio en Sin Datos, CARLOS PAZ.

DENUNCIANTE: LLANOS, MARINA GRISELDA con domicilio en Los Jazmines esquina Avenida Córdoba Norte, VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO

Sr/a. Fiscal:

## FORMULA DENUNCIA PENAL

### Sra.Fiscal de Instrucción:

S/D

MARINA GRISELDA LLANOS, DNI. N°26.893.809, mayor de edad, con domicilio real en calle Los Jazmines esquina Avenida Córdoba Norte de Villa Santa Cruz del Lago, departamento Punilla, Provincia de Córdoba, ante este Ministerio Público Fiscal comparezco y como mejor proceda en derecho digo que:

### 1.- LEGITIMACION - OBJETO

Ocurro a la instancia en mi condición de **INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA** de la localidad de **VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO**, cargo para el que fui designada por el Concejo Deliberante de la localidad mediante Resolución N° 206/2026 dictada con fecha seis de agosto del corriente año (06/08/20206).

### 2.- HECHOS

A primeras horas del día de la fecha concurrí a la sede municipal sita en calle Ruta 38 intersección Ruta 28 (nudo vial) Villa Santa Cruz del Lago, a fin de tomar posesión del cargo para el que fui designada, notificando de la resolución tomada por el Cuerpo Deliberativo Municipal al Sr. Secretario de Gobierno Fabrizio Ferrero Arias, quien le comunicó la decisión adoptada a la Sra.Concejal Andrea Romanutti, por ser la nombrada quien -hasta mi designación- ejercía el cargo de intendenta interina.

Pese ha haber transcurrido casi toda la mañana, la Sra.Romanutti se resiste a dejar el despacho asignado al intendente municipal, impidiendo el ejercicio de la función que me fue encomendada por el Concejo Deliberante de la localidad, aduciendo que continuará cumpliendo las funciones, ignorando el **acto institucional adoptado por el que cesó en dicho cargo**.

A raíz de la contumacia desplegada por la nombrada **me encuentro impedida de ejercer el cargo para el que fui designada constitucionalmente, provocando la paralización de la actividad pública municipal**, pudiendo incurrir la nombrada *-como así también todos aquéllos que con la colaboración prestada a aquélla permiten la materialización del injusto que denuncio-* en el delito previsto en el art.241 inciso 2° primer supuesto del Código Penal.

Solicito se proceda de inmediato a receptar la presente denuncia, ordenando llevar a cabo las medidas investigativas conducentes a verificar la existencia material del hecho; su encuadramiento en la figura penal indicada o en otra más gravosa del elenco fondal vigente, colectando todos los elementos probatorios pertinentes, en procura de satisfacer la *finalidad* y dar cumplimiento con el objeto de la investigación penal preparatoria (arts.302 y 303, respectivamente, del C.P.P.Cba.).

### 3.- ADOPCION DE MEDIDAS URGENTES – CESE DE EFECTOS DEL DELITO

Huelga explicitar a este Ministerio Público Fiscal los efectos perjudiciales para la satisfacción de los intereses comunitarios que provoca la ilícita conducta desplegada por la nombrada Romanutti y por todos aquellos que le prestan colaboración necesaria para que la misma actúe del modo informado.

**Por ello pido se adopten de inmediato todas las medidas que resulten necesarias para hacer cesar los efectos del delito y evitar que el mismo produzca consecuencias ulteriores.**

### 4.- DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

Resolución N° 206/2026 de fecha seis de agosto del corriente año (06/08/20206) adoptada por el Concejo Deliberante de la localidad de Villa Santa Cruz del Lago, con constancia de recepción del Secretario de

Gobierno del día de la fecha.

Provea de conformidad y HARA JUSTICIA.



MARINA GRISELDA LLANOS

DNI 26.893.089

Intendente Interina Municipalidad

Villa Santa Cruz del Lago